La Llanada (N), 15 de mayo de 2026

Señora:
MARTHA MARIANA RIASCOS CHAMORRO
C.C. 27.321.349 de La Llanada (N)
Dirección: Vrd la Palma
Teléfono: 3147834250
Email. riascosmarta24@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_020-2026

Mediante la presente comunicación oficial, me permito informarle que el Municipio de La Llanada Nariño, acepta la oferta por Usted presentada en el proceso de selección de la referencia, en atención a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación que actuó dentro del proceso, toda vez que su propuesta ha cumplido con todos los requerimientos de la invitación pública.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal *d)* que expresa: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato", en consecuencia, a* continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada,

1. **PARTES:**

1.1. **CONTRATANTE:** Municipio de La Llanada Nariño, entidad de derecho público identificado con NIT: 800.149.894 – 0, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, residente en el municipio de La Llanada - Nariño, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13.069.278 expedida en Pasto obrando en su condición de alcalde municipal, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

1.2. **CONTRATISTA: MARTHA MARIANA RIASCOS CHAMORRO,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 27.321.349 de La Llanada (N)

2. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA FLORESTA, EL GUARANGO Y GIGANTE MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.

3. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.

4. **VALOR:** TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS ($3.502.000) M/CTE.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de La Llanada, para atender el gasto que deriva del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2026000311	2026-04-16	16.1.1.2.4.3.03.00.40.40 02.020	$3.502.000	$3.502.000

Parágrafo: el valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará a favor del contratista en Dos (2) pagos mensuales, cada uno por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($1.751.000) M/CTE**, derivados de la ejecución de mayo y junio, con corte al último día calendario del correspondiente mes, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes siguiente al vencimiento de cada periodo mensual, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes y los documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

Parágrafo I: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de La Llanada.

Parágrafo II: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista

Parágrafo III: El precio ofertado incluye IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias y demás costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el treinta (30) de junio del 2026.

La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) meses restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 e 2007.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la zona rural del municipio de La Llanada, Nariño, Vereda LA FLORESTA, EL GUARANGO Y GIGANTE

ACUEDUCTO EL GIGANTE
Distancia aproximada desde casco urbano: 0.7 km.
Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.478324° / Longitud -77.582687°
Acceso por vía terciaria en afirmado.

ACUEDUCTO LA FLORESTA
Distancia aproximada desde casco urbano: 1.5 km.
Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.474344° / Longitud -77.574284°
Acceso por vía terciaria en afirmado.

ACUEDUCTO EL GUARANGO
Distancia aproximada desde casco urbano: 5 km.
Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.465100° / Longitud -77.560599°
Acceso por vía terciaria en afirmado.

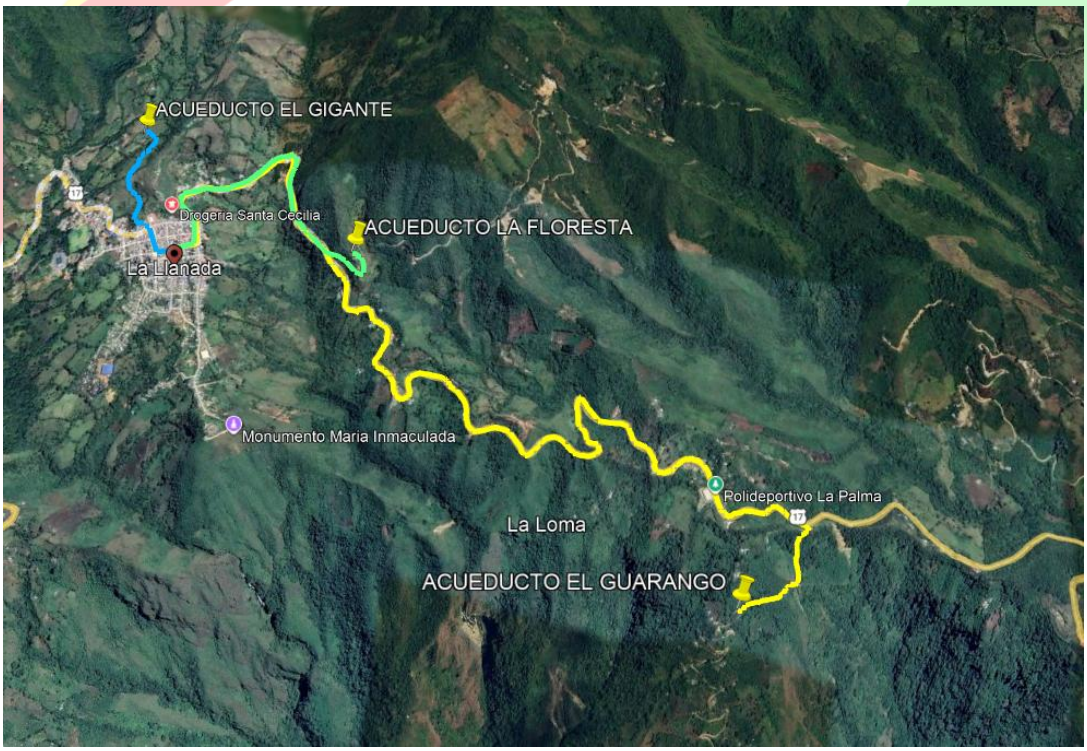


Ilustración 1 referenciación ubicación tanques de almacenamiento desde el casco urbano La Llanada Nariño

9. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

9.1. DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

a) Garantizar la continuidad en la operación de los sistemas de acueducto de las veredas del La Floresta, El Guarango y Gigante del municipio de La Llanada (Nariño).
b) Atender de manera oportuna las emergencias operativas que afecten la prestación del servicio, procurando su restablecimiento en el menor tiempo posible.
c) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los componentes del sistema de acueducto, incluyendo bocatoma, desarenador, tanques de almacenamiento, redes de conducción, cámaras de quiebre, válvulas, ventosas y demás accesorios.
d) Ejecutar la instalación de acometidas domiciliarias y la ampliación de redes de acueducto cuando sea requerido.
e) Detectar, diagnosticar y reparar daños en la red matriz y demás componentes del sistema.
f) Operar, monitorear y mantener los sistemas de cloración, garantizando la dosificación adecuada conforme a la normatividad vigente; así como suministrar cloro en las cantidades y concentraciones requeridas para asegurar la calidad del agua y llevar registros del monitoreo de cloro residual y demás parámetros exigidos.
g) Informar de manera inmediata cualquier situación que afecte o pueda afectar la calidad del agua suministrada.
h) Acompañar las jornadas de toma de muestras y visitas de control realizadas por autoridades sanitarias y ambientales.
i) Llevar bitácora de actividades ejecutadas, mantenimientos realizados, eventos ocurridos y novedades del sistema.
j) Presentar informes mensuales detallados de las actividades desarrolladas, incluyendo soportes técnicos y registros operativos.
k) Realizar visitas de inspección cuando se identifiquen intervenciones externas que afecten las redes o sistemas de desinfección.
l) Brindar atención oportuna a los usuarios del servicio cuando se requiera intervención.
m) Mantener el orden y la limpieza en las áreas intervenidas durante y después de la ejecución de actividades.
n) Contar permanentemente con el personal y herramientas mínimas requeridas para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

a) Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
b) Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto contractual.
c) Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE LA LLANADA en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
d) Apoyar en las demás funciones a su oficio y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
e) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo deterioro normal.
f) Hacer entrega oficial a él/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
i) Tramitar a la terminación del contrato, el documento de paz y salvo que comprende: a) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo. b) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo) c) Equipos de cómputo, claves de acceso a plataformas y correo electrónico. d) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, llaves de archivo, llaves de oficina. e) Carpetas archivo central y de expedientes contractuales.
j) Entregar a la terminación del contrato informe balance de los procesos desarrollados en el marco del objeto contractual y el estado en que se encuentran, indicando los temas pendientes y las posibles opciones para su gestión.
k) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda generar modificaciones, suspensiones, prórrogas o afectaciones en la ejecución del mismo.
l) Responder por los daños ocasionados por acciones u omisiones atribuibles a una inadecuada ejecución del contrato.
m) Suscribir oportunamente las actas contractuales (inicio, suspensión, reinicio, adición, terminación y liquidación), cuando haya lugar.
n) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
o) No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa del ordenador del gasto.
p) Responder por el buen uso, estado y conservación de las herramientas asignadas para el desarrollo de sus actividades.

q) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, seguridad y salud en el trabajo, y gestión ambiental.

r) Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato que sean asignadas por el supervisor, siempre que no contravengan su objeto.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

a) Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

c) Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.

d) Realizar la supervisión.

e) Garantizar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de las personas que intervengan en la ejecución del objeto contractual, durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente y la clase de riesgo de las actividades desarrolladas.

f) Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a ejecutar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

PERFIL DEL CONTRATISTA	
IDONEIDAD	Persona natural con experiencia en mantenimiento u operación de sistemas de acueducto o fontanería rural. La idoneidad se verificará mediante la experiencia relacionada, certificaciones laborales, constancias de ejecución de actividades similares o cualquier otro medio idóneo que permita evidenciar que el proponente cuenta con las capacidades necesarias para cumplir el objeto contractual.
HABILIDADES	• Disponibilidad permanente para atender requerimientos dentro del plazo contractual. • Experiencia certificada de manejo mantenimiento y operación de redes hidráulicas o mantenimiento de acueductos rurales. • Uso adecuado de herramientas manuales y equipos requeridos. • Aplicación de buenas prácticas técnicas en instalaciones hidráulicas. • Correcta utilización de materiales suministrados. • Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. • Protección de la infraestructura existente durante las intervenciones. • Manejo ambiental adecuado de residuos generados.

10.1. PERSONAL Y HERRAMIENTAS MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer como operario principal con experiencia en fontanería rural, capacidad para trabajo en campo y desplazamiento en zona rural, conocimiento básico en redes de acueducto, accesorios hidráulicos y mantenimiento preventivo.

Así mismo, deberá contar con las herramientas básicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, entre ellas:

• Llaves de tubo.
• Llaves expansivas.
• Segueta o cortatubo.
• Pala, barra, pico y azadón.
• Equipo de seguridad personal.
• Cinta métrica.
• Herramientas menores de instalación y reparación.
• Medio de transporte para desplazamiento rural.

Parágrafo: Los costos asociados al personal, herramientas, equipos y transporte requeridos para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

11. **GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se exigirán garantías, teniendo en cuenta la cuantía, la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, debido a que no se otorgará anticipo y el pago se realizará únicamente previo cumplimiento del objeto contractual y certificación expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contrato contará con supervisión por parte de la Administración Municipal y con las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales se consideran suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

13. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

14. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Articulo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente. El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

15. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

16. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, salvo lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales

18. **CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO DE LA LLANADA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El MUNICIPIO DE LA LLANADA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El MUNICIPIO DE LA LLANADA de la misma y solicitar su consentimiento

19. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación unilateral.

20. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad y registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los demás requisitos que para el efecto exija el municipio.

21. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios y documentos previos.
b) Invitación pública.
c) La oferta presentada por el contratista y sus anexos

d) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g) Registro de compromiso presupuestal
h) Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

22. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerda que el domicilio del presente contrato será el municipio de la Llanada Nariño.

23. **DEMÁS ESTIPULACIONES.** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal
La Llanada (N)

Proyectó: Giovany Ledezma Ortega – Asesor para le gestión contractual.